

CERTIFICADO

| EXPEDIENTE N° | ÓRGANO COLEGIADO | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 7814/2023 | La Junta de Gobierno Local | 31/05/2024 |

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

PROCEDIMIENTO DE PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Visto que este Ayuntamiento está tramitando el procedimiento para la selección de tres plazas de Técnico de Administración General, dentro de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Soria, incluidas en la OEP para el año 2.022 (BOP nº 156 de 16 de mayo de 2022).

SEGUNDO.- Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 24 de marzo de 2023 se aprobaron las bases por la que debía regirse el proceso selectivo (BOP nº 112 de 29 de septiembre de 2023).

TERCERO.- Visto que el citado procedimiento está actualmente en desarrollo, y habiéndose celebrado el tercer ejercicio del proceso selectivo, quedando pendiente la publicación definitiva de calificaciones, la relación de aprobados y propuesta de nombramiento, así como el resto de actuaciones conducentes a los nombramientos como funcionarios de carrera y toma de posesión de los puestos de trabajo, de conformidad con las citadas bases de selección.

CUARTO.- Considerando que de conformidad con la base décimo tercera, relativa a la presentación de documentos, se establece que en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aprobados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, las personas propuestas deberán presentar ante el Área de Organización y Modernización de la Administración del Ayuntamiento de Soria una serie de documentos exigidos en la convocatoria.



Además, (apartado quinto de la citada base) en el citado plazo de veinte días naturales fijado en el apartado 1, se publicará en Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria la relación de puestos a ofertar a las personas aspirantes a efectos de que procedan, en el citado plazo, a la presentación de su solicitud de adjudicación de los destinos.

QUINTO.- Considerando así mismo, las bases décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta, que se refieren sucesivamente a la adjudicación de destinos, nombramiento como funcionarios de carrera, y toma de posesión.

SEXTO.- Considerando lo dispuesto en el art 101 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que:

“Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas.

En dichas convocatorias de provisión de puestos de trabajo, además de la participación de los funcionarios propios de la entidad convocante, podrán participar los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones públicas, quedando en este caso supeditada la participación a lo que al respecto establezcan las relaciones de puestos de trabajo.”

SÉPTIMO.- Considerando lo dispuesto en los arts 78 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. que regulan la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de las Administraciones Públicas mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Considerando así mismo, en aquello que sea aplicable con carácter supletorio la regulación contenida en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, arts 48 y siguientes; y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, arts 36 y siguientes.

OCTAVO.- Considerando que la actual y vigente RPT del Ayuntamiento de Soria, que contempla una serie de puestos actualmente vacantes que corresponden proveer por funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración General Subescala Técnica de Administración General.



NOVENO.- Considerando lo dispuesto en el apartado IV.9.- Provisión de puestos de trabajo, del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo para el personal funcionario: *“Publicada la oferta de empleo público, se convocará concurso previo para la provisión de los puestos de trabajo vacantes, la cual se realizará entre empleados del mismo grupo, escala, subescala y, en su caso, clase y categoría .../...”*.

DÉCIMO.- Visto que por parte de este ayuntamiento no se ha realizado la previa provisión de puestos vacantes que corresponden a funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General Subescala Técnica de Administración General, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos

UNDÉCIMO.- Considerando lo dispuesto en el art 22.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos:

c) Cuando exista un procedimiento no finalizado en el ámbito de la Unión Europea que condicione directamente el contenido de la resolución de que se trate, desde que se tenga constancia de su existencia, lo que deberá ser comunicado a los interesados, hasta que se resuelva, lo que también habrá de ser notificado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3089 de 30 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de provisión de puestos actualmente vacantes en la RPT del Ayuntamiento de Soria, y que corresponde proveer por funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración General Subescala Técnica de Administración General.

SEGUNDO.- Suspender dentro del procedimiento actualmente en tramitación (Expediente 7814/2023) para la selección de tres plazas de Técnico de Administración General, dentro de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Soria, incluidas en la OEP para el año 2.022 (BOP nº 156 de 16 de mayo de 2022), todas aquellas actuaciones y plazos que afectan a la publicación de la relación de puestos a ofertar a las personas aspirantes (base décimo tercera); adjudicación de destinos (base décimo cuarta); nombramiento como funcionarios de carrera (base décimo quinta) y toma de posesión (base décimo sexta).



La suspensión se mantendrá vigente hasta la finalización del procedimiento de provisión de puestos referida en el apartado primero, o hasta que recaiga acuerdo expreso debidamente motivado que levante la citada medida.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la base tercera del proceso selectivo, y con los efectos previstos en el art 45 de la LPAC.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Recursos Humanos del Área de Gobernanza, al Departamento de Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

